



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Tema 6.1 del programa provisional

NOVENA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Nueva Delhi (India), 19-24 de septiembre de 2022

Proyecto de Estrategia de desarrollo de la capacidad del Tratado Internacional

Resumen

En su octava reunión, el Órgano Rector pidió al Secretario que elaborara un proyecto de Estrategia de desarrollo de la capacidad, con aportaciones de las partes interesadas y en consulta con los órganos auxiliares pertinentes, para someterlo a la consideración del Órgano Rector en su novena reunión. Este documento contiene el proyecto de Estrategia resultante de las consultas realizadas y las aportaciones recibidas.

Orientación que se solicita

Se invita al Órgano Rector a examinar el proyecto de Estrategia de desarrollo de la capacidad para su aprobación y a aportar la orientación adicional que estime conveniente para su futuro desarrollo y aplicación.

Los documentos del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura pueden consultarse en el sitio <https://www.fao.org/plant-treaty/meetings/meetings-detail/es/c/1259571/>.

I. INTRODUCCIÓN

1. En su octava reunión, el Órgano Rector del Tratado Internacional pidió al Secretario que elaborara un proyecto de Estrategia de desarrollo de la capacidad (2022-25), “con aportaciones de las partes interesadas y en consulta con los órganos auxiliares pertinentes, para someterlo a la consideración del Órgano Rector en su novena reunión”¹. En la misma reunión, el Órgano Rector aprobó el Proyecto de marco para una Estrategia de desarrollo de la capacidad, como base para la elaboración de la Estrategia.

II. PROCESO PARA ELABORAR LA ESTRATEGIA

2. En respuesta a las orientaciones brindadas por el Órgano Rector, la Secretaría puso en marcha procesos de consulta para elaborar el primer proyecto de la Estrategia. Con apoyo financiero del Gobierno de Italia para facilitar el proceso, la Secretaría colaboró con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (CMVC del PNUMA) a fin de preparar el proyecto de Estrategia y, en particular, para coordinarlo con los componentes de creación de capacidad de las negociaciones en curso para el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

3. En el período comprendido entre diciembre de 2020 y abril de 2021, el Secretario convocó un grupo oficioso de partes interesadas con experiencia y conocimientos especializados en materia de desarrollo de la capacidad que resulta pertinente para el Tratado Internacional y otros instrumentos multilaterales, con el fin de recabar opiniones y puntos de vista sobre el proceso de creación de capacidad. Las actividades consistieron en una reunión en línea, celebrada en diciembre de 2020, y un espacio de trabajo virtual de dos semanas de duración para formular preguntas, organizado en febrero de 2021. Se puede consultar en línea un informe resumido de la reunión virtual².

4. Posteriormente, el Secretario preparó el primer proyecto completo de la Estrategia y, en octubre de 2021, lo difundió a los siguientes órganos auxiliares: el Comité de Verificación de la Observancia; el Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos; el Comité Asesor Científico sobre el Sistema mundial de información, y el Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

5. La Secretaría revisó el proyecto de Estrategia a la luz de las aportaciones y observaciones por escrito recibidas de los órganos subsidiarios hasta noviembre de 2021. El Secretario remitió el proyecto revisado de Estrategia a la Mesa de la novena reunión, en mayo de 2022. Los miembros de la Mesa también realizaron aportaciones y observaciones por escrito.

6. El nuevo proyecto revisado de Estrategia que figura en el Apéndice 1 del presente documento incorpora esas aportaciones y tiene en cuenta las observaciones recibidas. El Órgano Rector también puede considerar la posibilidad de trasladar algunas secciones del proyecto de Estrategia a los anexos para que el texto principal de la Estrategia sea más conciso.

7. En la siguiente sección del presente documento se aclaran los criterios y el enfoque aplicados por la Secretaría para concebir y elaborar el proyecto de Estrategia.

III. MARCO CRONOLÓGICO DE LA ESTRATEGIA Y MECANISMO PARA SU PUESTA EN MARCHA

8. El proyecto de Estrategia de desarrollo de la capacidad adopta un enfoque programático a fin de sincronizar diferentes actividades de desarrollo de la capacidad en el marco del Tratado

¹ IT/GB-8/19/Report, párr. 27.

² <http://www.fao.org/plant-treaty/meetings/meetings-detail/es/c/1259560/>

Internacional o relacionadas con él, utilizar los recursos de forma eficiente y optimizar los resultados y efectos, confiriendo a las actividades de desarrollo de las capacidades sectoriales una visión coherente de la aplicación.

9. La creación de capacidad es un proceso continuo y de larga duración. La disponibilidad de tiempo es una condición esencial para lograr resultados en el desarrollo de la capacidad. Teniendo en cuenta que el objetivo final es lograr resultados a largo plazo, de gran repercusión y sostenibles, parece razonable reconsiderar el marco cronológico asignado inicialmente para la aplicación de la Estrategia —es decir, el período 2022-25—, basado en la fecha que se había previsto originalmente para la novena reunión, en 2021. Como consecuencia del aplazamiento de la novena reunión del Órgano Rector a septiembre de 2022, el inicio de la Estrategia debería fijarse para 2023.

10. También se propone ampliar el marco cronológico de la Estrategia, para que pase a durar ocho años (2023-2030) en lugar de los cuatro previstos inicialmente (2022-25), incorporando a este efecto componentes de aplicación por fases y exámenes de hitos alcanzados. El proyecto de la Estrategia proporciona el marco para los resultados generales y contiene una serie de principios para guiar su aplicación, incluida la necesidad de aprovechar y promover el sentido de apropiación por parte de los países, y de fortalecer las instituciones regionales, nacionales y subnacionales. Su aplicación efectiva exige disponer de mecanismos clave que permitan poner en práctica los principios, aclarar qué medidas se espera que emprenda la Secretaría de acuerdo con los principios rectores aplicables, y generar beneficios y resultados eficientes en función de los costos. Por ello, se sugiere que la Estrategia se complemente con dos planes de acción consecutivos, cada uno de ellos de cuatro años de duración (es decir, dos períodos entre reuniones), de modo que tras el primer período de aplicación se haya acumulado una experiencia considerable que sirva de base para llevar a cabo un nuevo examen.

11. Con ello se prevé que, durante los próximos ocho años, los planes de acción establezcan hojas de ruta prácticas y viables y contengan otros elementos necesarios para poner en práctica la Estrategia, tales como: esferas prioritarias en las que centrar los esfuerzos de desarrollo de la capacidad; actividades científicas y técnicas que se llevarán a cabo para aplicar la Estrategia y la movilización de recursos; y un catálogo de asociados clave, sobre la base de la sección 16 del proyecto de Estrategia, que apoyen la realización de dichas actividades. Sin perjuicio de las medidas emprendidas a nivel nacional, que siguen siendo fundamentales para la realización de los objetivos del Tratado Internacional, los planes de acción podrían abarcar los niveles mundial y regional, con el fin de reflejar las prioridades, los contextos y los actores pertinentes a nivel regional, y tener en cuenta la función que desempeñan los actores regionales y subregionales.

12. En la elaboración de los planes de acción, debería fomentarse la coordinación con las actividades pertinentes incluidas en el Plan de acción mundial progresivo para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, a efectos de evitar la duplicación de esfuerzos y centrarse en esferas de actividad específicas relacionadas con el mandato y las operaciones del Tratado Internacional.

13. El primer plan de acción se podría comenzar a elaborar en cuanto el Órgano Rector apruebe la Estrategia y podría quedar concluido en un plazo razonable para iniciar su aplicación. El Secretario podría encargarse de formular el primer proyecto de plan de acción bajo la orientación de la Mesa de la 10.^a reunión, para que esta lo examine y lo apruebe. En el proceso de formulación del plan de acción, se pedirá a los miembros de la Mesa que recopilen las aportaciones de las partes interesadas en sus respectivas regiones. El segundo plan de acción se basaría en el informe sobre los progresos realizados a mitad de período, publicado el año 2026 (véase la sección IX del proyecto de Estrategia), y se presentaría al Órgano Rector. El informe final sobre la aplicación de la Estrategia se presentará en el año 2030.

IV. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

14. Se invita al Órgano Rector a examinar el proyecto de Estrategia de desarrollo de la capacidad para su aprobación, y a formular cualquier otra orientación que considere oportuna al respecto. En el Apéndice 2 de este documento se incluyen elementos para un proyecto de resolución.

Apéndice 1

Proyecto de Estrategia de desarrollo de la capacidad del Tratado Internacional (2023-2030)

I. Introducción

1. En su octava reunión, el Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura pidió a la Secretaría que elaborase un proyecto de Estrategia de desarrollo de la capacidad (2022-25), “con aportaciones de las partes interesadas y en consulta con los órganos auxiliares pertinentes, para someterlo a la consideración del Órgano Rector en su novena reunión”¹.
2. La Estrategia de desarrollo de la capacidad adopta un enfoque programático a fin de promover y mejorar la aplicación del Tratado Internacional mediante la mejora de la coherencia en la planificación y la ejecución del desarrollo de la capacidad, el uso eficiente de los recursos y la optimización de los resultados y efectos, confiriendo a las actividades de desarrollo de las capacidades sectoriales una visión coherente de la aplicación. La Estrategia irá acompañada de planes de acción cuatrienales que se elaborarán de acuerdo con las orientaciones del Órgano Rector del Tratado Internacional.

II. Objetivo

3. Las actividades de creación de capacidad para apoyar la aplicación del Tratado Internacional son llevadas a cabo por una serie de organizaciones en distintas escalas geográficas (internacional, regional y nacional) y con diferentes objetivos y enfoques. Las Partes Contratantes, con la colaboración de universidades, el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales, apoyan proyectos de desarrollo, investigación y educación que mejoran las capacidades nacionales de otras Partes Contratantes para alcanzar los objetivos del Tratado Internacional. A petición de las Partes Contratantes, la Secretaría también ha brindado su ayuda y ha fomentado las actividades de desarrollo de la capacidad regional y nacional, apoyándose en sus propios conocimientos, así como en una red de expertos externos e instituciones asociadas.
4. Debido a que en el ámbito del desarrollo de la capacidad intervienen actores diversos, es necesario que estos armonicen sus esfuerzos para garantizar el apoyo a un objetivo común. La Estrategia de desarrollo de la capacidad tiene como finalidad proporcionar un marco que aporte coherencia a los esfuerzos de las Partes Contratantes, otros gobiernos y actores no estatales, al tiempo que alienta a un mayor número de partes interesadas y asociados a participar activamente en el apoyo a la aplicación del Tratado Internacional.

III. Creación de capacidad

5. A efectos de esta Estrategia, el término “capacidad” se define como la aptitud de las personas, las organizaciones y la sociedad en conjunto de gestionar satisfactoriamente sus asuntos. Por su parte, el desarrollo de la capacidad se entiende como el proceso por el que las personas, las organizaciones y la sociedad en general activan, fortalecen, crean, adaptan y mantienen su capacidad a lo largo del tiempo. El desarrollo de la capacidad es un proceso iterativo, dirigido por distintos agentes a todos los niveles². El desarrollo de la capacidad se menciona en el

¹ IT/GB-8/19/Report, párr. 27.

² Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), *Estrategia institucional sobre el desarrollo de la capacidad* (2010), página 1

artículo 13.2.c del Tratado 13.2.c La comunidad internacional de desarrollo está sustituyendo gradualmente la expresión “creación de capacidad” por “desarrollo de la capacidad”; ambos términos se han utilizado indistintamente en el contexto del Tratado Internacional y, por lo tanto, ambos se emplean en el presente documento.

6. Los procesos de desarrollo de la capacidad intentan lograr cambios en distintos niveles y se centran en diferentes tipos de capacidad. Los tipos de capacidad pertinentes para el Tratado Internacional incluyen:

- **Capacidades funcionales:** son competencias amplias y polivalentes, referidas a las capacidades necesarias para asumir y mantener los objetivos del Tratado Internacional en el contexto más amplio del sector de la agricultura y el desarrollo rural. Incluyen capacidades transversales pertinentes para la eficacia individual e institucional, como las capacidades de gestión necesarias para formular, aplicar y examinar políticas, estrategias, programas y proyectos; dotes de mando; elaboración de presupuestos; comercialización; movilización de recursos; tecnologías de la información y la comunicación, y planificación estratégica. También incluyen competencias generales como la comunicación y la promoción.

Las capacidades funcionales pueden ser:

- i) **normativas y de políticas:** capacidades para formular y aplicar políticas o instrumentos normativos y para dirigir reformas en materia de políticas;
 - ii) **de conocimiento:** capacidades para generar, gestionar e intercambiar información y conocimientos, y acceder a estos;
 - iii) **de colaboración:** capacidades para establecer y mantener redes, alianzas y asociaciones;
 - iv) **de ejecución:** capacidades para gestionar (planificar, ejecutar, supervisar y evaluar) proyectos y programas de forma eficiente y eficaz.
- Las **capacidades técnicas** están relacionadas con esferas concretas de conocimientos técnicos y prácticos en sectores o temas específicos. Entre ellas cabe citar las capacidades para llevar a cabo las tareas técnicas necesarias a fin de aplicar las disposiciones específicas del Tratado Internacional. En el artículo 13.2.c del Tratado Internacional se ofrecen orientaciones para: i) el establecimiento y/o fortalecimiento de programas de enseñanza científica y técnica y capacitación en la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, ii) la creación y fortalecimiento de servicios de conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, en particular en los países en desarrollo y los países con economía en transición, y iii) la realización de investigaciones científicas, preferiblemente y siempre que sea posible en países en desarrollo y países con economía en transición, en cooperación con instituciones de tales países, y la creación de capacidad para dicha investigación en los sectores en los que sea necesaria.

7. Los tres niveles en los que suelen operar los objetivos de desarrollo de la capacidad son:

- La **dimensión personal**, que se centra en las habilidades, los conocimientos y la experiencia para que las personas desempeñen sus funciones. Se refiere a las personas que intervienen en el sector agrícola, lo que incluye a agricultores, investigadores, mejoradores, otros agentes del sistema de semillas, responsables de la formulación de políticas, personal de las administraciones y otras organizaciones oficiales. Las capacidades se desarrollan en la dimensión individual para dar lugar a cambios en las habilidades, comportamientos y actitudes entre esta amplia gama de actores, prestando especial atención a las mujeres y los jóvenes.

- La **dimensión institucional**, que comprende las políticas y estructuras internas de las instituciones u organizaciones donde estas personas desempeñan sus funciones. El fortalecimiento de las capacidades institucionales consiste en las medidas adoptadas por las organizaciones para mejorar su funcionamiento y rendimiento general. A menudo se refleja en cambios en los mandatos, sistemas, procesos o prioridades de la organización.
 - La **dimensión sistémica o del entorno favorable**, que se refiere al contexto en el que existen esas personas y organizaciones y ponen en práctica sus capacidades, lo que incluye los marcos jurídicos y normativos, las relaciones de poder y las normas sociales. Los cambios en el entorno favorable influyen en el comportamiento y el progreso de las organizaciones y las personas.
8. El desarrollo de la capacidad debe adaptarse al tipo de capacidad y al nivel al que se dirige, teniendo en cuenta las limitaciones específicas a las que se enfrentan las mujeres y los jóvenes.

IV. Objetivo general y resultados previstos

9. El **objetivo general** de la Estrategia es promover y mejorar la aplicación del Tratado Internacional mediante la mejora de la coherencia, la eficiencia y la eficacia de las iniciativas de desarrollo de la capacidad relacionadas con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.
10. Con la orientación de su objetivo general, la Estrategia busca alcanzar los siguientes **resultados**:
- i) Mejora de las capacidades funcionales y técnicas para la aplicación de todas las partes del Tratado Internacional; es decir, la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, los Derechos del agricultor, el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, el Sistema mundial de información del artículo 17 y otros componentes de apoyo.
 - ii) Mejor comprensión del Tratado Internacional, con el resultado de una coordinación más eficaz entre los organismos gubernamentales y otros actores del país de cara a su aplicación efectiva.
 - iii) Mayor cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Tratado Internacional por las Partes Contratantes, en particular en lo que respecta a la presentación coordinada y participativa de informes nacionales en el contexto de los Procedimientos de cumplimiento.
 - iv) Mayor visibilidad y relieve del Tratado Internacional a escala nacional y regional.
 - v) Fortalecimiento de las interrelaciones entre los programas nacionales sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y los planes y estrategias nacionales de desarrollo más amplios, como la seguridad alimentaria, la nutrición, el cambio climático, el desarrollo agrícola, la biodiversidad y el medio ambiente.
 - vi) Mayor participación de las partes interesadas que apoyan la aplicación del Tratado Internacional, en particular mediante un grupo ampliado de organizaciones asociadas a nivel regional e internacional.
 - vii) Fortalecimiento de la cooperación y la colaboración entre el Tratado Internacional, los órganos de la FAO y otros instrumentos internacionales y procesos intergubernamentales pertinentes.

V. Principios rectores

11. Esta Estrategia pretende ser un marco flexible para aplicar un enfoque estratégico adaptado al desarrollo de la capacidad. En consonancia con ello, y a fin de facilitar la aplicación eficaz de la Estrategia, se exponen a continuación los siguientes principios rectores:

- i) Responder a las necesidades y circunstancias de los beneficiarios en relación con la aplicación del Tratado Internacional.
- ii) Planificar eficazmente a largo plazo.
- iii) Aprovechar y promover el sentido de apropiación por parte del país.
- iv) Fortalecer las instituciones regionales, nacionales y subnacionales.
- v) Promover la acción cooperativa y las asociaciones.
- vi) Promover la cooperación para la aplicación de diferentes instrumentos y programas internacionales que se apoyen mutuamente.
- vii) Fomentar un enfoque de muchas partes interesadas, que tenga en cuenta el género y la juventud.
- viii) Supervisar, extraer enseñanzas y aprovechar el éxito.

12. Se alienta a todos los actores a aplicar estos principios en sus iniciativas de desarrollo de la capacidad a nivel mundial, regional, nacional y subnacional, con el fin de promover una aplicación efectiva de la Estrategia y aprovechar al máximo las oportunidades derivadas de las intervenciones diseñadas para la creación de capacidad. En el anexo de esta Estrategia se incluye una descripción de los principios rectores.

VI. Enfoques estratégicos para la aplicación de la Estrategia

13. El desarrollo de la capacidad, en particular en el contexto del Tratado Internacional, recibe apoyo de muchas maneras diferentes. Estas dependen del público destinatario, de los objetivos de las intervenciones específicas y de las zonas geográficas en las que se aplican. Además, hay una serie de mecanismos ya establecidos para apoyar la aplicación del Tratado Internacional, como el Fondo de distribución de beneficios y el Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; y otros derivados de procesos y acuerdos intergubernamentales pertinentes, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y su Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización (en adelante, el Protocolo de Nagoya).

14. En el contexto de la puesta en práctica de los principios rectores antes mencionados, los **siguientes enfoques estratégicos de aplicación** tienen como finalidad ayudar a lograr el objetivo general y los resultados de esta Estrategia (véase la sección IV).

- **Enfoque 1. Ampliar las capacidades científicas y técnicas a nivel nacional y subnacional:** Las capacidades científicas y técnicas relacionadas con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura son un factor fundamental para posibilitar una aplicación eficaz del Tratado Internacional. Las intervenciones en materia de desarrollo de la capacidad deben tratar de priorizar la creación o el fortalecimiento de estas capacidades, en particular mediante la transferencia de tecnologías con arreglo al artículo 13.2.b del Tratado Internacional.
- **Enfoque 2. Integrar en mayor medida las actividades de desarrollo de la capacidad pertinentes para la consecución de los objetivos del Tratado Internacional en los procesos de planificación nacional:** Este enfoque toma en consideración mecanismos que contribuyen a que las intervenciones de desarrollo de la capacidad destinadas a apoyar la aplicación del Tratado Internacional se integren en la agricultura, el medio ambiente y las estrategias, políticas y programas de desarrollo, en particular en el contexto de la Estrategia de

la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas³ y el Plan de acción para 2021-23 relativo a la aplicación de la Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas⁴. Las intervenciones de desarrollo de la capacidad deben estar diseñadas para responder a las necesidades y prioridades concretas del país y tener en cuenta las cuestiones de género. Según este enfoque, se podría considerar la posibilidad de **apoyar la preparación de planes de acción de desarrollo de la capacidad a nivel nacional o subnacional** a fin de determinar y articular las necesidades y prioridades en materia de capacidad, así como las posibilidades de movilizar recursos para satisfacerlas. Se alienta a las Partes Contratantes a involucrar a las organizaciones pertinentes (incluidas las organizaciones de mujeres agricultoras) en el proceso de elaboración de sus planes de acción con vistas a determinar sus posibles funciones y contribuciones a la aplicación de los mismos.

- **Enfoque 3. Mejorar la cooperación dentro de la FAO en relación con el desarrollo de la capacidad para la aplicación del Tratado Internacional:** El desarrollo de la capacidad es una cuestión transversal que incumbe a diferentes órganos de la FAO y también del Tratado Internacional. La presente Estrategia se ha elaborado con el fin de reforzar los instrumentos existentes, o proporcionar otros nuevos si fueran necesarios, que puedan promover un enfoque estratégico y coherente en toda la FAO para la ejecución de actividades conjuntas de desarrollo de la capacidad relacionadas con el Tratado Internacional. En particular, se debería mantener una estrecha colaboración con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, en consonancia con el Plan de acción mundial de carácter progresivo sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y con miras a evitar la duplicación de esfuerzos en cuanto al desarrollo de la capacidad. También debe tenerse en cuenta el papel que desempeñan las oficinas de la FAO regionales y en los países.
- **Enfoque 4. Mejorar la coordinación y la cooperación con el desarrollo de la capacidad en el marco de otros instrumentos y procesos internacionales:** El desarrollo de la capacidad es una cuestión transversal en el marco de una serie de acuerdos ambientales multilaterales y otros instrumentos internacionales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluido el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidades en apoyo de la aplicación del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, una vez se apruebe. Se deberá procurar que la planificación de las intervenciones en materia de desarrollo de la capacidad se base en objetivos a largo plazo y tenga en cuenta todos los instrumentos y procesos internacionales pertinentes que puedan apoyar la aplicación del Tratado Internacional.
 - **4.a Continuar con la participación activa del Secretario del Tratado Internacional en los acuerdos existentes destinados a fomentar la cooperación y la colaboración:** Debe continuar la cooperación y la colaboración institucional en materia de desarrollo de la capacidad con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y los centros del CGIAR. El Grupo de Enlace de los Convenios relacionados con la Diversidad Biológica, que reúne a los responsables de las secretarías de los ocho convenios relacionados con la diversidad biológica, puede constituir un instrumento útil para seguir mejorando el intercambio de experiencias, fomentar la acción coordinada y establecer prioridades comunes para el desarrollo de la capacidad a nivel programático.
 - **4.b Aplicación del Tratado Internacional y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya, de forma que se respalden mutuamente:** El

³ FAO. 2020. Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas. Roma. Disponible en el siguiente enlace: doi.org/10.4060/ca7722es.

⁴ Véase: www.fao.org/3/nf735en/nf735en.pdf.

Tratado Internacional se elaboró en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Además, el Protocolo de Nagoya reconoce: i) la interdependencia de todos los países con respecto a los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, así como su importancia para la seguridad alimentaria, reconociendo el papel clave que desempeña el Tratado Internacional a este respecto, y ii) la función que desempeñan los instrumentos especializados relativos al acceso y la participación en los beneficios. Por lo tanto, es esencial que la aplicación de estos instrumentos se lleve a cabo de manera que se apoyen mutuamente, en particular en lo que respecta al desarrollo de la capacidad. Las iniciativas existentes, como el Programa de desarrollo de la capacidad para el apoyo mutuo entre el Tratado Internacional y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya, y otras iniciativas similares vinculadas a la aplicación del Marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya y otros instrumentos pertinentes, según proceda, proporcionan una base sobre la que se pueden emprender nuevos esfuerzos.

- **[4.c Aplicación del Tratado Internacional y los convenios de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, de forma que se respalden mutuamente:** El Tratado Internacional y los convenios de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) son esencialmente compatibles, ya que esta última pretende proporcionar y promover un sistema eficaz de protección de las obtenciones vegetales, con el fin de fomentar el desarrollo de nuevas variedades de plantas, en beneficio de la sociedad. Lograr una mayor coordinación y cooperación en la aplicación satisfactoria del Tratado Internacional, con el respaldo de los convenios de la UPOV, contribuirá en gran medida a garantizar la seguridad alimentaria*.]
- **Enfoque 5. Promover las asociaciones y redes a nivel mundial y regional:** El establecimiento de iniciativas y asociaciones de cooperación constituye una forma eficaz de movilizar recursos y compartir experiencias y conocimientos. Deberían reforzarse o proseguirse las iniciativas y asociaciones existentes con los órganos y las oficinas de la FAO regionales y en los países, otros agentes de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, [la UPOV]*, fondos mundiales, instituciones regionales y subregionales, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil (incluidas las organizaciones de mujeres y jóvenes).

Las instituciones regionales y subregionales cumplen una importante función a la hora de planificar y apoyar la ejecución de las intervenciones en materia de desarrollo de la capacidad. Pueden incorporar habilidades, conocimientos y prácticas que posibiliten la prestación de servicios adecuados y faciliten el intercambio de información y conocimientos. A su vez, el uso de las instituciones existentes contribuye a su fortalecimiento y a un mayor desarrollo de las capacidades endógenas.

- **5.a Seguir reforzando la cooperación y la coordinación con los principales asociados mundiales:** La Estrategia brinda la oportunidad de reforzar los acuerdos existentes y aplicar un enfoque coherente para supervisar la aplicación y los resultados de las iniciativas en curso. En particular, las iniciativas impulsadas por los principales asociados mundiales, como los centros del CGIAR y el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, desempeñan un papel fundamental en este ámbito. Por ejemplo, en colaboración con el CGIAR, se puede reforzar la aplicación del Programa conjunto de creación de capacidad para los países en desarrollo en relación con la

* Las secciones del proyecto de Estrategia marcadas con un asterisco figuran entre corchetes, ya que miembros de los distintos órganos auxiliares han expresado opiniones discordantes sobre ellas y han propuesto un texto alternativo.

aplicación del Tratado Internacional y su Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios.

- **5.b Establecer nuevas asociaciones y colaboraciones con organizaciones pertinentes, especialmente a nivel regional:** Las posibilidades de establecer nuevas asociaciones e iniciativas de cooperación con las organizaciones e instituciones pertinentes para la promoción y aplicación del Tratado Internacional pueden contribuir a potenciar las iniciativas de desarrollo de la capacidad y aumentar su repercusión. Varias organizaciones regionales (por ejemplo, el Centro de Recursos Fitogenéticos de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo [SADC]) disponen de una amplia experiencia en la conservación y el uso sostenible de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, la seguridad alimentaria, los derechos del agricultor y la distribución justa y equitativa de los beneficios. El fomento de acuerdos de cooperación con organizaciones ajenas a los asociados habituales que apoyan la labor del Tratado Internacional puede contribuir a ampliar la visibilidad de este ante públicos más amplios, poner en común recursos, evitar la duplicación de esfuerzos y garantizar aún más la aplicación adaptada del Tratado. Teniendo en cuenta el papel clave de las organizaciones regionales y subregionales para apoyar las iniciativas de desarrollo de la capacidad, podrían reforzarse y priorizarse nuevas asociaciones a estos niveles en el proceso de aplicación de la Estrategia.
 - [Mejorar el conocimiento y la capacidad en relación con los objetivos y las disposiciones del Tratado Internacional entre los miembros de la UPOV, y viceversa*.]
- **Enfoque 6. Seguir promoviendo la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular:** La cooperación internacional entre países es clave para apoyar el proceso de desarrollo de la capacidad necesario para la aplicación del Tratado Internacional, y por ello debe seguir avanzando. El proceso de desarrollo de la capacidad puede mejorarse mediante el fortalecimiento de las iniciativas y redes ya existentes Norte-Sur (por ejemplo, el apoyo de los gobiernos de Italia y Noruega a los talleres regionales de creación de capacidad sobre conservación y uso sostenible y derechos del agricultor) y Sur-Sur (como en el caso de la cooperación entre los países de la SADC) y la creación de nuevas. Por ejemplo, se pueden crear nodos regionales o centros de excelencia para reforzar el acceso abierto a datos e instrumentos y facilitar el intercambio de conocimientos. La cooperación triangular también puede apoyar las actividades de desarrollo de la capacidad y ampliar la repercusión de estas a nivel nacional y regional (por ejemplo, mediante la provisión de financiación, capacitación y otras ayudas). En la medida de lo posible, se alienta a que las iniciativas de cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular se basen en las redes o centros de apoyo bilaterales, regionales y subregionales existentes.
 - **Enfoque 7. Reforzar la colaboración entre instituciones públicas y privadas:** Muchas instituciones de los sectores público y privado ya desempeñan un papel decisivo en el desarrollo de la capacidad en diferentes ámbitos relacionados con la alimentación y la agricultura. Sus conocimientos, competencias especializadas, tecnologías y recursos podrían contribuir de forma importante a aumentar el efecto de las intervenciones destinadas a aplicar el Tratado Internacional. De cara al futuro, hay que reforzar y, si es posible, ampliar el compromiso con las instituciones públicas y privadas, asegurándose de que todas las nuevas colaboraciones se adaptan a las diferentes necesidades y contextos.
 - **Enfoque 8. Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias:** Los materiales de capacitación existentes sobre el Tratado Internacional constituyen una baza sólida para llevar a cabo actividades de desarrollo de la capacidad y deberían ampliarse (por ejemplo, mediante módulos de formación de los cursos existentes sobre recursos fitogenéticos para la

alimentación y la agricultura o el fitomejoramiento). Las actividades de desarrollo de la capacidad no solo deben promover el intercambio de información técnica, sino también hacer hincapié en la importancia de compartir experiencias, buenas prácticas y enseñanzas adquiridas.

- **Enfoque 9. Supervisar y examinar la Estrategia:** El seguimiento y la evaluación de las iniciativas en materia de desarrollo de la capacidad constituyen un importante recurso para la mejora de las intervenciones a medida que se ejecutan. La aplicación de la Estrategia debe promover la mejora del seguimiento y examen de las iniciativas de desarrollo de la capacidad en todos los niveles. Examinar periódicamente la aplicación y aprender de la experiencia son mecanismos esenciales para ampliar los enfoques que han generado resultados positivos. Las actividades de seguimiento y examen de la Estrategia deben aprovechar los mecanismos de notificación ya existentes y, en caso necesario, contar con la colaboración del Comité de Verificación de la Observancia.
- **Enfoque 10. Abordar las limitaciones específicas de las mujeres y los jóvenes:** En consonancia con los principios rectores, la Estrategia promoverá actividades de desarrollo de la capacidad que tengan en cuenta las limitaciones específicas de las mujeres y los jóvenes en la aplicación del Tratado Internacional.

VII. Actores clave para la aplicación de la Estrategia

15. El apoyo al desarrollo de la capacidad corre a cargo de una amplia variedad de organizaciones y personas, que brindan su ayuda de muchas maneras diferentes y con distintos fines. Se prevé que los actores mencionados a continuación desempeñarán un papel importante a la hora de impulsar el cambio y ayudar a conseguir los resultados y el objetivo general de la Estrategia.

16. Los actores clave pueden agruparse en las siguientes categorías, que no son mutuamente excluyentes:

- **Instituciones gubernamentales responsables de la aplicación del Tratado Internacional y de la promoción de sus objetivos:** Entre estas instituciones se encuentran los centros de coordinación y otras autoridades nacionales competentes, que desempeñan un papel destacado en la coordinación de los procesos de elaboración de políticas para la aplicación nacional del Tratado Internacional.
- **Beneficiarios⁵ y partes interesadas:** Entre ellos se incluyen las instituciones públicas de investigación agrícola; el mundo académico, así como personas y grupos, incluidos los agricultores y organizaciones de agricultores, especialmente grupos de mujeres y jóvenes; los productores; las comunidades locales e indígenas; los fitomejoradores; el sector de las semillas; los bancos de germoplasma; las industrias de elaboración de alimentos; los comerciantes; las entidades del sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.
- **Proveedores regionales e internacionales:** Entre ellos se encuentran los centros internacionales de investigación agrícola del CGIAR, así como otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales; las organizaciones no gubernamentales (ONG) que operan a nivel internacional, y el sector privado.
- **Donantes:** Entre ellos se incluyen las Partes Contratantes y otros gobiernos; entidades de las Naciones Unidas; fondos internacionales; instituciones financieras multilaterales; organizaciones filantrópicas, y particulares.

⁵ Dependiendo de las circunstancias específicas, también pueden ser proveedores de actividades de desarrollo de la capacidad.

- **La Secretaría del Tratado Internacional:** La Secretaría desempeñará un papel de apoyo para facilitar la aplicación de la Estrategia, asociándose con otros agentes clave para la consecución del objetivo y los resultados generales.

17. Cabe señalar que, dependiendo de factores como las capacidades y los temas abordados en cada intervención, estos actores clave pueden ser proveedores o beneficiarios de actividades de desarrollo de la capacidad. Esta consideración debe integrarse en las prácticas de trabajo, desde el intercambio de experiencias hasta la transmisión de lo aprendido, pasando por las estrategias de comunicación y colaboración.

VIII. Recursos para la aplicación

18. Para que la Estrategia tenga éxito es necesario que los recursos para su aplicación estén disponibles y se mantengan en el tiempo, incluidas las contribuciones realizadas por todos los actores clave para permitir la aplicación de la misma. La eficacia de la aplicación depende de la disponibilidad de recursos financieros y de otro tipo, incluidos los derivados de la distribución de los beneficios no monetarios.

19. En el artículo 18 del Tratado Internacional se dispone que las Partes Contratantes se comprometerán a llevar a cabo una estrategia de financiación con el objetivo de potenciar la disponibilidad, transparencia, eficacia y efectividad del suministro de recursos financieros destinados a la aplicación del Tratado. La Estrategia de financiación del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura correspondiente al período comprendido entre 2020 y 2025 proporciona una base para ayudar a garantizar los recursos necesarios destinados a la aplicación del Tratado Internacional y obtener financiación para la Estrategia de desarrollo de la capacidad. Los canales e instrumentos de financiación para apoyar la aplicación de la Estrategia de desarrollo de la capacidad están en consonancia con los contemplados en la Estrategia de financiación.

20. Dado que las intervenciones en materia de desarrollo de la capacidad generan repercusiones sobre todo a nivel nacional y subnacional, la aplicación de la Estrategia debería promover y potenciar las capacidades de movilización de recursos a estos niveles, con miras a ampliar los efectos de las intervenciones.

21. La Estrategia de financiación pide a las Partes Contratantes que mejoren la integración de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en los planes nacionales de desarrollo, los presupuestos nacionales y las prioridades relativas al apoyo de los donantes y la financiación externa, y prevé la elaboración de instrumentos estratégicos que ayuden a los coordinadores nacionales y otros agentes a aprovechar los nuevos recursos.

Mecanismos y canales de financiación

La Estrategia de financiación del Tratado Internacional abarca las siguientes fuentes de financiación:

- 1. Canales de financiación que no están sujetos al control directo del Órgano Rector,** como la financiación nacional, la financiación y la asistencia bilaterales, y otros mecanismos, fondos y organismos internacionales pertinentes.
- 2. Mecanismos de financiación respecto de los cuales el Órgano Rector ofrece orientación normativa,** como el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos.
- 3. Instrumentos sujetos a la supervisión o el control directo del Órgano Rector,** como el Fondo de distribución de beneficios y el Fondo especial para objetivos acordados.

IX. Seguimiento y examen

22. El desarrollo de la capacidad es un proceso a largo plazo que requiere una planificación, un seguimiento y un examen eficaces. El seguimiento y examen son fundamentales para comprender los avances en la aplicación, en particular mediante la determinación de los desafíos, y adoptar los ajustes necesarios. El objetivo es mejorar el rendimiento a lo largo del tiempo y garantizar que la Estrategia siga satisfaciendo las necesidades de las Partes Contratantes.

23. Dependiendo de los recursos disponibles y del compromiso de los agentes clave para la aplicación, tanto el seguimiento como el examen de las intervenciones de desarrollo de la capacidad se llevarán a cabo en diversos ámbitos geográficos (nacional, subregional, regional y mundial) teniendo en cuenta los informes pertinentes sobre *El estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo*.

24. El examen de la aplicación de la Estrategia a nivel mundial será llevada a cabo por el Órgano Rector, basándose en indicadores existentes, instrumentos y procesos de seguimiento, examen y presentación de informes —en particular los del Comité de Verificación de la Observancia y el Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos— y las aportaciones de otros órganos auxiliares y partes interesadas.

25. Sobre la base de las aportaciones mencionadas, el Secretario elaborará indicadores y preparará un informe sobre los progresos realizados a mitad de período, así como un informe final sobre la aplicación de la Estrategia de desarrollo de la capacidad, con miras a su examen por el Órgano Rector en sus reuniones 11.^a y 13.^a, respectivamente.

Anexo de la Estrategia

Descripción de los principios rectores

- i) **Responder a las necesidades y circunstancias de los beneficiarios en relación con la aplicación del Tratado Internacional.** Las intervenciones en materia de desarrollo de la capacidad deben regirse por la demanda y basarse en necesidades y prioridades determinadas mediante un enfoque de resolución de problemas. El artículo 13.2.c del Tratado Internacional se refiere a la prioridad que los países en desarrollo conceden al fomento de la capacidad en relación con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en sus planes y programas. Estas intervenciones también deben tener en cuenta las cuestiones de género, en consonancia con el contexto cultural del país o la región a la que se dirigen y adaptarse a él.
- ii) **Planificar eficazmente a largo plazo.** El desarrollo de la capacidad es un proceso a largo plazo. Por lo tanto, las intervenciones diseñadas (incluidas las de los programas o proyectos) deben formar parte de los objetivos o estrategias de desarrollo de la capacidad a largo plazo. Para ello es necesario tener en cuenta la sostenibilidad para la retención y el desarrollo posterior de las capacidades creadas a largo plazo; por ejemplo, mediante el apoyo de planes de sostenibilidad asociados a las diferentes intervenciones.
- iii) **Aprovechar y promover el sentido de apropiación por parte del país.** Para que las intervenciones en materia de desarrollo de la capacidad sean eficaces y tengan resultados sostenibles en el tiempo, los beneficiarios deben asumir el control sobre las mismas. Teniendo en cuenta el papel fundamental que desempeñan las Partes Contratantes como responsables en última instancia de garantizar una aplicación efectiva del Tratado Internacional, la apropiación por parte de los países debe considerarse un requisito previo para el diseño y la ejecución de cualquier actividad relativa al desarrollo de la capacidad. Los actores regionales, nacionales y locales, incluidos los de los diversos organismos de la administración pública, deben poder comprometerse plenamente con todas las etapas de las actividades de desarrollo de la capacidad y participar en ellas. Estas actividades deben promover una participación activa y un enfoque coordinado por parte de todos los organismos públicos con el fin de garantizar respuestas conjuntas para abordar las necesidades y prioridades determinadas.
- iv) **Reforzar las instituciones regionales y nacionales.** En cualquier fase de desarrollo, las instituciones nacionales y regionales desempeñan un papel importante en el apoyo a las actividades de desarrollo de la capacidad. Pueden incorporar habilidades, conocimientos y prácticas tradicionales que permitan la prestación de servicios adecuados y faciliten el intercambio de información. A su vez, el uso de las instituciones regionales y nacionales existentes contribuye a su fortalecimiento y a un mayor desarrollo de las capacidades endógenas.
- v) **Promover la acción cooperativa y las asociaciones.** El desarrollo de la capacidad se produce a diferentes niveles y lo lleva a cabo una amplia gama de organizaciones (públicas y privadas, gubernamentales y no gubernamentales). Por lo tanto, el desarrollo de nuevas asociaciones y el fomento de las ya existentes es esencial para mejorar la cooperación y la colaboración entre estos actores, lo que en última instancia amplía las posibilidades de que las capacidades se desarrollen y se mantengan en el tiempo.
- vi) **Promover la cooperación para la aplicación de diferentes instrumentos y programas internacionales que se apoyen mutuamente.** Cada país tiene diferentes obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales que ha ratificado o aprobado. Estos instrumentos también pueden incluir iniciativas o programas de apoyo al desarrollo de la capacidad. Por ello, es importante que los países aborden sus obligaciones internacionales de manera que apoyen la aplicación mutua de los diferentes instrumentos, en particular en lo que respecta al desarrollo de la capacidad.

Además, deberían establecerse o reforzarse acuerdos de cooperación para mejorar la coordinación y la colaboración entre los instrumentos internacionales.

vii) **Fomentar un enfoque de múltiples partes interesadas que incorpore la perspectiva de género.** Las intervenciones en materia de desarrollo de la capacidad deben promover la participación e implicación plena y efectiva de todas las partes interesadas, incluidos los agricultores, las comunidades locales e indígenas, las mujeres, los jóvenes, el sector privado y el mundo académico, entre otros.

viii) **Supervisar, extraer enseñanzas y aprovechar el éxito.** El seguimiento y la evaluación de las iniciativas de desarrollo de la capacidad contribuyen enormemente a la mejora de las intervenciones a medida que estas se aplican. Las evaluaciones periódicas son cruciales para mejorar la calidad, la eficacia y la sostenibilidad de las iniciativas de desarrollo de la capacidad. La consecución de los resultados y objetivos de las actividades de desarrollo de la capacidad debe ser supervisada a lo largo del tiempo para facilitar la identificación de oportunidades y desafíos y mejorar el rendimiento con objeto de orientar el diseño y la aplicación de futuras intervenciones.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN *.*./2022

**ESTRATEGIA DE DESARROLLO DE LA CAPACIDAD DEL
TRATADO INTERNACIONAL 2023-2030**

EL ÓRGANO RECTOR,

Afirmando la importancia de la creación de capacidad para la aplicación del Tratado Internacional y *tomando nota* del artículo 13.2.c del Tratado Internacional;

Recordando su anterior decisión del año 2019 sobre el *Proyecto de marco para una Estrategia de desarrollo de la capacidad del Tratado Internacional (2022-25)*;

Afirmando la importancia de contar con una Estrategia de desarrollo de la capacidad que disponga de un marco cronológico amplio, para permitir la plena aplicación de su enfoque estratégico y la consecución de los resultados previstos en materia de desarrollo de la capacidad;

Reafirmando la importancia de acompañar la Estrategia con planes de acción cuatrienales, a fin de elaborar mecanismos prácticos para hacer operativa la Estrategia y, en particular, aclarar qué medidas se espera que emprenda la Secretaría de acuerdo con los principios rectores aplicables;

1. *Aprueba* la Estrategia de desarrollo de la capacidad del Tratado Internacional (2023-2030), que figura en el Apéndice de la presente Resolución;
2. *Invita* a las Partes Contratantes, a otros gobiernos y a las partes interesadas a cooperar en la aplicación de la Estrategia;
3. *Invita además* a las Partes Contratantes, a otros gobiernos y a las partes interesadas a coordinar la aplicación de la Estrategia con las actividades pertinentes en el marco del Plan de acción mundial progresivo para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, a efectos de evitar la duplicación de esfuerzos y centrarse en esferas de actividad específicas relacionadas con el mandato y las operaciones del Tratado Internacional;
4. *Pide* al Secretario que elabore el primer Plan de acción cuatrienal para la aplicación de la Estrategia con miras a su aprobación por la Mesa de la 10.^a reunión, y *pide además* a la Mesa que proporcione orientación al Secretario, y mantenga consultas con las partes interesadas de sus regiones acerca de la elaboración del primer Plan de acción.